



Resolució 005/2026, de 10 de juny, per la qual se regula la concessió de bonificacions de quotes colegials per a colegiats i colegiades que sean família nombrosa o monoparental.

La Junta de Govern del Col·legi de Fisioterapeutes de Catalunya (CFC), amb relació a la política de Responsabilitat Social, ha establert per a nostre col·lectiu un sistema de concessió de bonificacions de quotes colegials per a colegiats/das que sean família nombrosa o monoparental.

Esta resolució té caràcter temporal i afecta exclusivament a la quota del segon semestre del 2026.

1. Condicions bàsiques de accés a la bonificació

Pueden optar a las ayudas las colegiadas y colegiados que estén al corriente de sus deberes colegiales y que no cumplan ninguna sanción que los prive de los derechos colegiales.

1.1. Bonificacions per a colegiats/das que sean família nombrosa o monoparental.

- a) El colegiado/da tendrá que acreditar su situación de familia numerosa o monoparental aportando la documentación correspondiente.
- b) Las bonificaciones atenderán el siguiente criterio: exención de la cuota del 2º semestre del 2026.

2. Sol·licitudes

El plazo de envío de la solicitud finaliza el 03 de juliol de 2026 incluído, y se tiene que hacer vía web del Col·legi o de forma presencial. Su presentación implica la aceptación de estas bases.

Será imprescindible que se envíe la solicitud firmada.

3. Tramitació

Una vez recibidas las solicitudes y realizada la verificación de los datos y documentación aportada, el Col·legi dispondrá de un plazo de 15 días, desde su presentación, para comunicar la resolución de las solicitudes y las quotes colegiales bonificadas.

La bonificación tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2026.

4. Pérdida de la bonificación

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos y/o de los deberes colegiales, causará la pérdida de la bonificación.

5. Fiscalidad de las ayudas

Las ayudas concedidas estarán sujetas a las retenciones fiscales que determine la legislación vigente.

6. Vigencia

Esta resolución y los plazos que contempla, entraran en vigor a partir de la fecha de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2026.

7. Normativa aplicable

Resolució Colegial 006/2026, Codi Deontològic, Estatuts del Col·legi de Fisioterapeutes de Catalunya.